



SELLO 7º DE OFICIO

1836. Y 1837.

Sesion del dia veintisiete de Noviembre.

Abrice la Sesion con la concurrencia de los
Honorables Senores Presidente, Vice Presidente,
Carrion, Sobos, Rodriguez, Ferro, Gallardo,
Juncio, Espinoza, Guerra y Tola. — Leyese el
Acta del dia anterior veinticinco del que rige, y
fue aprobada. — Se leyó asi mismo un in-
forme de la Comision de Hacienda sobre la
utilidad del Establecimiento Porramo Guerrero
por sero sueldo del Tribunal de Cuentas,
en que pide se le adjudiquen los terrenos
ó terrenos pertenecientes a la Hacienda pu-
blica por el arrendamiento que está establecido
en parte de pago de la asignacion que disfruta
ta como sueldo y puesto a votacion se apro-
vo, y que para sus efectos pase a la H. Ca-
mara de Representantes. — Se dio lectura al
proyecto de Ley presentado por la Comision
Diplomatica, con tributo a que el Poder Ejecutivo,
por ahora, nombre unicamente Encarga-
dos de Negocios ó Agentes Confidenciales por
rales paises extranjeros: paso a segunda
discusion. Continuó la misma del proyecto
de Ley sobre la creacion del Obispaado de Cun-
ca, a cerca del cual iniciós un largo debate.
En este instante entró el Senor Arce, y

discutida suficientemente, pasó á tercera
discusion con base sus artículos, habiendo
en cuanto al 3.º admitido la adición pro-
puesta por el Señor Arista de que se fa-
culte al Poder Ejecutivo para que interpon-
ga ante Su Santidad las pases correspon-
dientes para la decisión del Obispo acompa-
ñando un expediente en que se haga conocer
la necesidad de esta medida en favor de los Pue-
blos del Distrito de Guayaquil, y la suficiencia
de las Rentas Decimales para la subsistencia
del Obispo y el Clero de la Catedral = En este
momento entró el Señor Toca = Pasóse
se á la lectura del proyecto de Ley presenta-
do por la Comisión de Hacienda, y referente
á la organización de la Administración de este
Punto, y pasó á segunda discusión = Habiendo
una nota del Sr. Presidente de esta Cámara, al
Presidente del Sr. Senado, comunicándole la inasisten-
cia de ambas Cámaras, para que se sancio-
ne el Decreto sobre la amortización de la deu-
da pública = Se dió cuenta con una nota
de la H. Cámara de Representantes, en que
devuelve aprobado el Primer Cuerpo del Co-
digo penal con tres observaciones á art. 8.º:
"Que la inhabilitacion perpetua y eterna
ca á las penas represivas, y la temporal á
las correctivas" = Para en consulta de la Ca-
mara, fué negada. Se negó tambien la se-
gunda que recabe sobre el art. 57.º por que
debe colocarse en su lugar, y que así se diga
á la H. Cámara de Representantes. Se



comunicó en la adición de la palabra Carones
en el Parágrafo tercio del art. 84. y subsecuente
por su regardo el asentimiento à la 4.ª observa-
ción del art. 80. se dispuso que vulten à imprimir
este primer cuerpo del Código penal à la re-
ferida Cámara de Supresiones, para
que se ocupe con preferencia de este asunto
y se ponga al corriente el Código, para los
efectos constitucionales. = Véase el extracto con el
informe de la Comisión de peticiones, sobre la
solicitud del Don Ignacio Inclán para que se
le declare en el goce de los derechos de Ciudadano
del Estado, y se resolviese por la H. Cámara
la siguiente: Aprobado el informe de la
Comisión, y que el Don Ignacio Inclán goce
de los derechos de Ciudadano activo del Estado,
así el momento en que declare ante el Go-
bernador de la Provincia, que él sea recogido
por su antiguo domicilio, conforme à lo
dispuesto en el art. 5.º de la Constitución.
Así se resolvió à propuesta del Señor Arce, que lo
apoyó el Señor España, y fue aprobada. = Léase
también otro informe de la misma Comisión, à cer-
ca de la solicitud del Comandante Marcos Aguado,
para que en recompensa de sus servicios se le adju-
dicase una Caballería de tierra en el Ejido de Sub-
can: se aprobó el informe. = Véase al despacho
otro informe de la misma Comisión, sobre la so-
licitud de Ramon Marcayo, para que se le con-
mude à otro terreno que este le ha impuesto para
la H. de la Floriana, en la de la Luna: se re-
solvió que no está en las atribuciones del Con-
greso acceder à semejante conmutación. = Véase
al despacho otro informe de la misma Comi-
sion



SELLO 1.º DE OFICIO

1836 Y 1837

Y acerca de la solicitud de los antiguos Mi-
nistros de la Suprema Corte, para que se les
abonaran los Sueldos que devengaron en seis me-
ses del año de 1834: dispusose que se le men-
ta en la próxima Sesion con las actas de
la Convencion Nacional, para que se resuel-
va de conformidad con lo dispuesto en igual
solicitud que hizo el Fiscal de la misma Cor-
te Suprema Don Manuel Espinosa = Dese
lectura para la segunda discusion al proyec-
to de Ley sobre la supresion de algunas pla-
zas Eclesiasticas del Coro de esta Santa Iglesia
Catedral y de la de Cuenca: pasó con todos
sus artículos a ser readicionados, exceptuando
se sólo el 8.º que fue negado. = Púose a
despacho un informe de la Comision de pe-
ticiones relativo al Sr. Andres Villanaguan
Canonigo de la Catedral de Cuenca, apoyan-
do la solicitud de eximirse de prestar en
particular el juramento de la Constitucion, y
por haberlo verificado ya el Cavildo Eclesiasti-
co en cuerpo, hallandose el ausente accidental-
mente. = Ofrecio algunas observaciones, y
el Señor Arteta con apoyo de los Señores
Carrion y Guerra, hizo la moción de que
se declare, que el Señor Villanaguan no
está obligado a prestar individualmente
el juramento de la Constitucion, por que
como lo representa, lo ha prestado ya con

el Cuerpo á que pertenece. Se admitió á discusión, y puesta á votación, fue aprobada: habiendo estado por la negativa los Señores Vice-Presidente, España, Intero y Bola. Y habiendo dado la hora se levantó la Sesión. —

Many Hoves
Cand. 

El Senador Secret.


Angel Bola

